



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo distrital 440 de 2010, el Acuerdo N° 5 de 2021 del Consejo directivo del Idartes y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES es un establecimiento público del orden distrital con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Creado bajo el Acuerdo No. 440 de 2010 del Concejo de Bogotá, para realizar la *“ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.”*

Que para cumplir con el desarrollo del citado objeto, al IDARTES se le asignaron tareas vinculadas a contribuir a la formulación de políticas distritales relacionadas con los derechos culturales, su ejercicio, en especial en el campo artístico; ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para la apropiación de las artes; Diseñar y ejecutar estrategias, para garantizar el desarrollo de las expresiones artísticas y el reconocimiento de la diversidad cultural de los ciudadanos de Bogotá; Administrar los escenarios culturales de su propiedad; diseñar estrategias para la promoción de los derechos culturales y la apropiación de las artes en sus diversas formas en el Distrito Capital, entre otras.

Que la Ley 1493 de 2011 *“Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”* tiene como objeto reconocer, formalizar, fomentar y regular los espectáculos públicos de las artes escénicas en Colombia.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2106 de 2019 *“Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”* y en su artículo 132 modificó el literal f del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011 que define el concepto de Escenarios culturales para las artes escénicas como *“Son escenarios culturales para las artes escénicas aquellos lugares en los cuales se pueden realizar de forma habitual espectáculos públicos de esta naturaleza y que cumplen con las condiciones previstas en el artículo 17 de esta ley. Hacen parte de este tipo de escenarios los teatros, las salas de conciertos y en general los espacios cuyo giro habitual es la presentación de espectáculos públicos de las artes escénicas”*.

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

Que el Decreto Distrital 081 de 2019 *“Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”* estableció que los lineamientos para la asignación, entrega y seguimiento de los recursos de la contribución parafiscal cultural sería para: *Las organizaciones pertenecientes al sector cultural de naturaleza pública, privada o mixta que tengan a cargo la administración de escenarios, cuyo objeto y actividad principal sean la organización, presentación y circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, podrán aplicar a la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural. En el caso de aquellos escenarios que pertenezcan a organizaciones de sectores distintos al cultural, se entenderá que estas podrán aplicar a la asignación de los recursos de la contribución parafiscal cultural, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones: (...) Que tenga una programación cultural permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, certificada por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para lo cual deberá tenerse en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas - PULEP.*

Que el Idartes expidió la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”.*

Que, la Secretaria de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Director del Instituto Distrital de las Artes -Idartes expidieron Resolución N° 1061 del 30 de diciembre de 2022 *“Por la cual se reconocen los espacios o escenarios culturales para las artes escénicas en el Distrito Capital, para efectos de lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 470 de 2021, y se dictan otras disposiciones”.*

Que, en ese entendido, se hace necesario dar alcance a la Resolución 379 de 2022 teniendo en cuenta el grupo de escenarios culturales para las artes escénicas en Bogotá reconocido por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes -Idartes mediante Resolución 1061 de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 *“Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”.*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los escenarios culturales de las artes escénicas reconocidos en el Distrito Capital, para efectos de lo previsto en el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 y el Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por el Decreto Distrital 470 de 2021, son los siguientes:

| NOMBRE DEL ESCENARIO | DIRECCIÓN |
|--|--------------------------|
| MOVISTAR ARENA | DIAGONAL 61C No. 26-35 |
| Corporación Colombiana de Teatro Sala seki sano | Calle 12 No. 2-65 |
| CASA TEA | CALLE 19 No. 4-71 LC 405 |
| Teatro R 101 | CALLE 70 A No. 11-29 |
| TEATRO TALLER DE COLOMBIA | CALLE 10 N° 0-55 |
| TEATRO CASA TEATROVA | CALLE 24 No. 4 A - 16 |
| "El Espacio" Teatro Occidente | Calle 25 No. 9-43 |
| TEATRO ABC | CLL 104 NO. 17 - 22 |
| Acto Latino | Carrera 16 No. 58a-55 |
| TEATRO ASTOR PLAZA | CALLE 67 No. 11-58 |
| AUDITORIO MAYOR CUN | Cl. 23 No. 6 - 19 |
| Auditorio Fabio Lozano | Cra 4 No. 22-40 |
| AUDITORIO PLATINUM | CALLE 185 No. 45-03 |
| AUDITORIO SONIA FAJARDO FORERO | Carrera 9 Bis No 62-43 |
| AUDITORIO TERESA CUERVO - MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA | CARRERA 7 No. 28 - 66 |
| Barraca Teatro | Carrera 16 No. 61-28 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

| | |
|--|--|
| BASTIDOR TEATRO | CLL 42 No. 26B-63 |
| TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Bolón de Verde | CALLE 170 No. 67-51 Carrera 1ª No. 12B-20 |
| CABARET SHOW RESTAURANTE | Calle 109 No. 17 - 55 |
| TEATRO CABARET ROSA | CARRERA 13 No. 55-42 |
| LA CASA DEL TEATRO NACIONAL TEATRO CENTRO CULTURAL GIMNASIO MODERNO | CRA 20 N° 37 - 54 Carrera 9 No 74-99 |
| TEATRO HILOS MAGICOS | Calle 71 No. 12-22 |
| CENTRO GARCÍA MÁRQUEZ "EL ORIGINAL" | Calle 12B No. 3 - 17 |
| CHARLOT TEATRO | CLL 70A No. 9 - 51 |
| TEATRIDANZA, CIAT EL TEATRO DE LA MONTAÑA | KRA 13 E No.. 97-10 KM 5 VIA LA CALERA |
| TEATRO EXPERIMENTAL LA MAMA | CALLE 63 No. 9 - 60 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

| | |
|---|-------------------------------------|
| COLOMBIAN DREAM TEATRO SIETE MASCARAS | Calle 19 No. 4-71 Locales 317 y 318 |
| Ditirambo Galerías | Carrera 23 N° 50-66 |
| Ditirambo SEDE LA 45 | Calle 45A N° 14-37 |
| Ernesto Aronna Teatro y Marionetas | Carrera 20 No. 45 A 59 |
| FABRICA DE TEATRO EL PARCHE NACIONAL | CALLE 25G No. 96-32 |
| LA FACTORIA L'EXPLOSE | Carrera 25 N° 50 -34 |
| FUNDACIÓN DE TÍTERES Y TEATRO LIBÉLULA DORADA | CARRERA 19 No. 51-69 |
| LA FUTILERÍA | Calle 59 N° 17-48 |
| LA MALDITA VANIDAD TEATRO | Carrera 19 No. 45 a 17. |
| LA SALA FABRICA DE HECHOS CULTURALES | Carrera 22 No. 41 28 |
| LA VENTANA CIRCO | CALLE 63D No. 22 - 15 |
| LAK-ZONA | CALLE 15 No. 9-64 |
| PLANETARIO DE BOGOTÁ - AUDITORIO | CII 26 No 5-93 |
| TEATRO EXPERIMENTAL FONTIBÓN: SALA AUGUSTO BOAL | CALLE 24 D BIS No 99-28 |
| Sala de Conciertos Biblioteca Luis Ángel Arango | Calle 11 No. 4-14 |
| Teatro el Contrabajo | Cra. 62A No. 62C28 Sur |
| SALA GAITAN | Cra 7 No 22-47 |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 507

(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

| | |
|---|------------------------------|
| TEATRO VILLAMAYOR | CARRERA 34B No. 36 - 04 SUR |
| TEATRO EL ENSUEÑO | TR 70D No. 60 - 90 SUR |
| TEATRINO DON ELOY | AVENIDA 1 DE MAYO No. 10B-36 |
| Teatro Al Aire Libre La Media Torta | calle 18 No. 1-05 este |
| TEATRO ARLEQUIN | CRA 24 No. 41 -89 |
| Teatro Barajas | Cra 23 No. 54-40 |
| Teatro Belarte | CARRERA 7 No. 152-54 |
| TEATRO BERNARDO ROMERO LOZANO | Calle 46 No. 28-30 |
| TEATRO GALERIA CAFAM DE BELLAS ARTES | Av. Carrera 68 No. 90 - 88 |
| TEATRO TCHYMINIGAGUA | CRA 80 K No. 72 - 45 SUR |
| TEATRO COLÓN DE BOGOTÁ | CALLE 10 No. 5 - 32 |
| TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ | CALLE 26 No. 25 - 40 |
| TEATRO DE GARAJE | Cr 10 No. 54a - 27 |
| TEATRO ECCI EL DORADO | CL. 17 No. 4-64 |
| TEATRO EL PARQUE | CRA 5 No. 36-05 |
| Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo | CALLE 170 No. 67-51 |
| TEATRO ESTUDIO LA GATA CIRKO | CRA 20 No. 70 - 19 |
| TEATRO ESTUDIO QUINTA PORRA | CALLE 11 No.2-78 |
| Teatro Goyenechus | CALLE 45 No. 27-19 |



RESOLUCIÓN No. 507
(28 - Abr - 2023)

“Por medio de la cual se da alcance a la Resolución 379 del 5 de mayo de 2022 “Por medio de la cual se define un procedimiento para el reconocimiento de los espacios o escenarios de las artes escénicas del Distrito Capital, así como para la certificación que requieren las organizaciones de sectores distintos al cultural sobre la programación permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas con el fin de presentar proyectos a la Convocatoria Pública para la asignación de recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural, y se dictan otras disposiciones”

| | |
|--|--------------------------|
| TEATRO JORGE ELIECER GAITAN | Cra 7 No. 22-47 |
| Teatro La Candelaria | Calle 12 No. 2-59 |
| Teatro Libre de Bogotá Sala Centro | Calle 12 B No. 2 - 44 |
| TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ SALA CHAPINERO | Calle 62 No. 9A-65 |
| TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY | CALLE 71 N° 10 - 25 |
| TEATRO NACIONAL LA CASTELLANA | CALLE 95 N° 47 - 15 |
| TEATRO PETRA | Carrera 15 BIS No. 39-39 |
| TEATRO QUIMERA | CALLE 70A No. 19 - 40 |
| TEATRO SANTAFE | Calle 57 No. 17 - 13 |
| TEATRO TECAL | Calle 12b No. 2-70 |
| COMPAÑÍA NACIONAL DE LAS ARTES | TV 26B No. 41 - 40 |
| CASA TERCER ACTO | Calle 3 No. 1a - 72 |
| FUNDACION JAIME MANZUR | CALLE 61A No. 14-58 |
| TEATRO WILLIAM SHAKESPEARE | Avenida 19 No. 152A - 48 |

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad, así como en la intranet de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige un día después de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los 28 - Abr - 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

| | | |
|--|---|---|
| El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro: | | |
| Aprobó Revisión y ajustó: | Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica |  |
| Revisó | Stephany Johanna Nañez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica |  |
| Proyectó acto administrativo | Lorena Galindo Lugo - Contratista Oficina Asesora Jurídica |  |